



N.C. CONALEP/04/2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS (MATERIAL PROMOCIONAL), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA EL C. MANUEL SALVADOR LEMUS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. "EL CONALEP HIDALGO"

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre sus atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".

*Armando Hernández Tello*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





N.C. CONALEP/04/2023

- 1.5 El LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLLO, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.
- 1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.
- 1.7 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, para cubrir el importe del presente contrato una vez cumplidos con los requisitos fijados según bases dentro de procedimiento de Licitación Pública Nacional N° CONALEPH541 04/2023 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios (material promocional), considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficios NO. DPyE/018/2023 emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo del ejercicio 2023 y oficio SFP/0088/2023, CONFORME A LA CONVOCATORIA PÚBLICA.
- 1.8 Con fundamento en los artículos 33 fracción III, 53, 55 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se celebra el presente Contrato de Arrendamiento, que la adjudicación del presente contrato se realizó de acuerdo con las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° CONALEPH541 04/2023 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios (material promocional), para surtir 3 partidas.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR"

- 2.1 Que es una persona física debidamente registrada de conformidad con las leyes mexicanas ante el Registro Federal de Contribuyentes, con R.F.C. SALM860316TW5, y que en este acto se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia legal copia simple de la misma.

*Armando Hernández Tello*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





N.C. CONALEP/04/2023

- 2.2 Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
- 2.3 Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros se dedicada a la venta de comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar, de oficina e impresos.
- 2.4 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: [REDACTED], HIDALGO, C.P. [REDACTED] y Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- 2.5 Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores 334-15.
- 2.6 Que con fecha 21 de marzo 2023, se le adjudicó este contrato, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° CONALEPH541 04/2023 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios (material promocional).
- 2.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.
- 3.2.- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo con las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas de la Licitación Pública Nacional N° CONALEPH541 04/2023 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios (material promocional), para surtir un total de tres partidas descritas las cuales se identifican con los numerales; 9, 10 y 11 como se describe en el pedido número CONALEP/04/2023.

*Manifiestan*

*[Handwritten signature]*





N.C. CONALEP/04/2023

Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$17,052.00 (DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato de Adquisición, misma que será cubierta en moneda nacional, a los 15 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL PRESENTE AÑO, mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria [REDACTED] con Clabe Interbancaria [REDACTED] de la Institución Bancaria SANTANDER SERFIN, a nombre de MANUEL SALVADOR LEMUS con correo electrónico [REDACTED] dicha transferencia se realizará dentro de los 15 días hábiles después de la entrega total de la adquisición y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Tercera. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentran incluidos los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo de "EL PROVEEDOR" y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

No se otorgará anticipo alguno y el precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente Contrato. -

Cuarta. - objeto de este contrato ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL, se ajusta estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" en la cotización que se anexa al presente, y aceptadas por "EL CONALEP HIDALGO", para la contratación.

Quinta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega total de artículos de acuerdo con el pedido oficial CONALEP/03/2023, dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, misma que se hará en:

DIRECCIÓN GENERAL Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

En un horario: 8:30 a 15:00 horas para entregarlo

Sexta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar entregar los bienes contratados, así como la entrega de los bienes que forman parte de este, conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento.

Séptima.- "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad de los bienes, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado y/o fianza a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un 10% del importe total del contrato,

*[Handwritten signature]*





N.C. CONALEP/04/2023

que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas; se podrá exceptuar de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro del citado plazo.

Octava. - En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue de acuerdo con las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° CONALEPH541 04/2023 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios (material promocional), a entera satisfacción de "EL CONALEP" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a 3 (Tres) al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Novena. - "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP HIDALGO" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los bienes por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP HIDALGO" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PROVEEDOR" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si "EL PROVEEDOR" pretende realizar el servicio y/o entregar los bienes objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la realización del servicio y/o entrega de los bienes.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Primera. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.



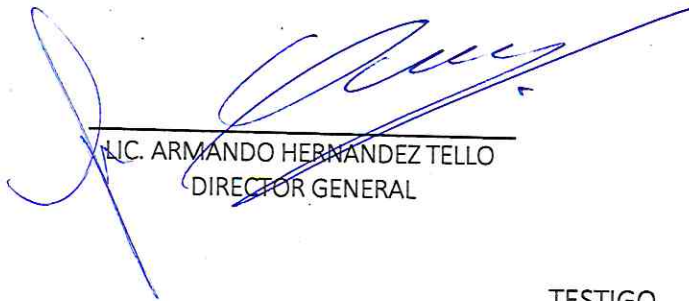


N.C. CONALEP/04/2023

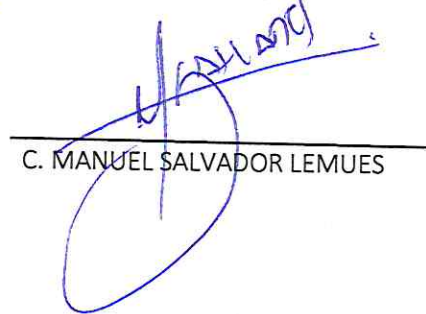
En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 23 de marzo del 2023.


POR "EL CONALEP HIDALGO"

  
LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO  
DIRECTOR GENERAL

"EL PROVEEDOR"

  
C. MANUEL SALVADOR LEMUES

TESTIGO

  
MTRA. IDANIA ZAMORA ALVAREZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE  
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al CONTRATO ADQUISICIÓN DE DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS (MATERIAL PROMOCIONAL), N.C. CONALEPH 04/2023 representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO Director General del Conalep Hidalgo y por la otra el C. MANUEL SALVADOR LEMUES, firmado en San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 23 de marzo del 2023 y que consta de 6 fojas útiles impresas por una sola.





PROVEEDOR: MANUEL SALVADOR LEMUS REG. PROV.NO. 334-15 PEDIDO No. CONALEP/04/2023  
 REPRESENTANTE: MANUEL SALVADOR LEMUS  
 R.F.C. SALM860316TW5 TEL.NO. [REDACTED] FECHA: 23 DE MARZO DE 2023  
 DIRECCIÓN: [REDACTED]  
 POBLACIÓN: MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO MODALIDAD DE EJECUCIÓN: LICITACION PUBLICA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
30	PIEZA	IMPRESIÓN DE LONA DIGITAL GRAN FORMATO A COLOR 2X3 METROS, ACABADO EN OJILLO CADA 50 cm	\$420.00	\$12,600.00
10	METRO CUADRADO	IMPRESIÓN DE LONA GRAN FORMATO CON ACABADO Y OJILLO DE METAL A CADA 50 CM	\$60.00	\$600.00
25	METRO CUADRADO	IMPRESIÓN EN LONA GRAN FORMATO DE 13OZ DE PESO Y 500x500 HILOS CON RECUBRIMIENTO UV, DIFERENTES DISEÑOS, DIVERSOS CORTES, ACABADO CON OJILLOS	\$60.00	\$1,500.00
			SUB-TOTAL:	14,700.00
			16% I.V.A.	2,352.00
			TOTAL	17,052.00

(DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL PRESENTE AÑO, A SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA:

DIRECCIÓN GENERAL, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO, C.P 42160.

HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

NOTA: ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO



REVERSO DE PEDIDO No. CONALEP/04/2023

OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 04/2023 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS (MATERIAL PROMOCIONAL), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

M.R.H. DANIA ZAMORA ALVAREZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE  
CONALEP

AUTORIZA

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO  
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.

MANUEL SALVADOR LEMUS  
REPRESENTANTE LEGAL MANUEL SALVADOR LEMUS  
SALMB60316TW5

SELLO Y FIRMA

NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.